



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJOCLAVE: SEM003032  
FOLIO TRAMITE: Gobierno de 671672

FECHA EXPEDICIÓN

08-diciembre-2021

**TLAQUEPAQUE**  
**NOMBRE:** NAVA MONTAÑO ELVIA  
**UBICACIÓN:** 5 DE MAYO  
**COLONIA:** SANTA ANITA  
**CALLE CRUCE 1:** RAMON CORONA  
**CALLE CRUCE 2:** 5 DE MAYO  
**GIRO:** FRUTAS Y VERDURAS      FRUTA PICADA  
**SUPERFICIE:** 1.00      FONDO 1.90 MTS.  
**TIPO DE CUOTA:** GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

M [1281560]

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 105

IMPORTE: \$460.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:03 a	A:	05:00:04 p	VIERNES	SI	DE	08:00:03 a	A:	05:00:04 p
MARTES	SI	DE	08:00:03 a	A:	05:00:04 p	SABADO	SI	DE	08:00:03 a	A:	05:00:04 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:03 a	A:	05:00:04 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:03 a	A:	05:00:04 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ARTICULO 43, I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NAVA MONTAÑO ELVIA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.